

V5 (0.605.000,00; 4.825.500,00).  
 V6 (0.604.000,00; 4.825.500,00).  
 V7 (0.603.250,00; 4.830.500,00).  
 V8 (0.604.500,00; 4.833.000,00).  
 V9 (0.606.000,00; 4.834.000,00).

**Características técnicas del parque eólico:**

Número de aerogeneradores: 74.  
 Potencia nominal unitaria: 660 kW.  
 Potencia total instalada: 48,84 MW.  
 Tipo de aerogenerador: MADE AE-46/1.  
 Producción neta anual estimada: 118.193 MWh/año.  
 Presupuesto total: 4.926.002.400 pesetas.

**Características técnicas de la infraestructura eléctrica de generación, transformación e interconexión:**

Setenta y cuatro aerogeneradores tipo MADE AE-46/1 de 660 kW de potencia nominal unitaria.

Setenta y cuatro centros de transformación de 700 kVA de potencia nominal unitaria y relación de transformación 0,69/30 kV, instalados unitariamente en interior de torre de aerogenerador con su correspondiente aparatamiento de seccionamiento, maniobra y protección.

Líneas de media tensión subterráneas para evacuación de energía a 30 kV, de interconexión entre centros de transformación y subestación transformadora 30/132 kV.

Subestación transformadora 30/132 kV para evacuación de energía producida en el parque eólico Pena Ventosa, compuesta por dos transformadores principales 30/132 kV de 37/50 MVA ONAN/ONAF de potencia nominal unitaria y un transformador para servicios auxiliares 30/0,4 kV de 50 kVA de potencia nominal con los correspondientes equipos de control, seccionamiento, maniobra, medida y protección.

Lo que se hace público para conocimiento general, para que se pueda examinar el proyecto y presentar objeciones o alegaciones al mismo, en el plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente a la última publicación de este anuncio, en esta Delegación Provincial sita en Edificio Administrativo, ronda da Muralla, 70, 27071 Lugo.

Asimismo, el estudio ambiental correspondiente a las instalaciones del parque eólico Pena Ventosa se podrá examinar en las Dependencias de la Dirección General de Industria, Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental, Delegación Provincial de la Consejería de Industria y Comercio en Lugo, Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Lugo y Ayuntamientos de O Vicedo, Viveiro y Ourol, pudiendo presentarse cuantas alegaciones se considere pertinentes ante la Delegación Provincial de la Consejería de Industria y Comercio de Lugo, dentro del mismo plazo señalado en el párrafo anterior. Finalizado dicho plazo, el expediente, junto con las alegaciones recibidas, se remitirán a la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental.

Lugo, 5 de julio de 2001.—El Delegado provincial, Jesús Bendaña Suárez.—42.669.

**Información pública de la Resolución de la Delegación Provincial de Lugo, de 6 de julio de 2001, por la que se abre información pública para estudio ambiental, autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y proyecto sectorial de las instalaciones que comprende el proyecto del «Parque Eólico Serra das Penas», promovido por Endesa Cogeneración y Renovables (expediente número 079-EOL).**

Por Resolución de 5 de julio de 2001, de la Delegación Provincial de Lugo, a los efectos previstos en el Decreto 442/1990, de 13 de septiembre, de Evaluación de Impacto Ambiental para Galicia; Decreto 327/1991, de 4 de octubre, de Evaluación de Efectos Ambientales para Galicia; la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico;

el Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas; artículo 25 de la Ley 10/1995, de Ordenación del Territorio de Galicia, y Decreto 205/1995, por el que se regula el aprovechamiento de la energía eólica en la Comunidad Autónoma de Galicia, se ha sometido a información pública la solicitud de la empresa Endesa Cogeneración y Renovables, para el estudio ambiental, autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y del proyecto sectorial de las instalaciones que comprende el proyecto de parque eólico de Serra das Penas, con las siguientes características:

Peticionario: «Endesa Cogeneración y Renovables, Sociedad Anónima», avenida do Castiñeirinho, 12, 3.º, 15702 Santiago de Compostela.

Situación: Ayuntamiento de Paradela (Lugo).

Emplazamiento (coordenadas poligonales en unidades UTM): V1 (0.614.000,00; 4.738.000,00), V2 (0.617.000,00; 4.738.000,00), V3 (0.620.600,00; 4.727.000,00), V4 (0.615.000,00; 4.731.150,00), V5 (0.612.900,00; 4.735.800,00).

**Características técnicas del parque eólico:**

Número de aerogeneradores: 44.  
 Potencia nominal unitaria: 660 kW.  
 Potencia total instalada: 29,04 MW.  
 Tipo de aerogenerador: MADE AE-46/1.  
 Producción neta anual estimada: 72.019 MWh/año.

Presupuesto total: 2.792.494.626 pesetas.

**Características técnicas de la infraestructura eléctrica de generación, transformación e interconexión:**

Cuarenta y cuatro aerogeneradores tipo MADE AE-46/1 de 660 kW de potencia nominal unitaria.

Cuarenta y cuatro centros de transformación de 700 kVA de potencia nominal unitaria y relación de transformación 0,69/30 kV, instalados unitariamente en interior de torre de aerogenerador con su correspondiente aparatamiento de seccionamiento, maniobra y protección.

Líneas de media tensión subterráneas para evacuación de energía a 30 kV, de interconexión entre centros de transformación y subestación transformadora 30/132 kV del vecino parque eólico de Penas Altas.

Lo que se hace público para conocimiento general, para que se pueda examinar el proyecto y presentar objeciones o alegaciones al mismo, en el plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente a la última publicación de este anuncio, en esta Delegación Provincial sita en Edificio Administrativo, ronda da Muralla, 70, 27071 Lugo.

Asimismo, el estudio ambiental correspondiente a las instalaciones del parque eólico Serra das Penas se podrá examinar en las Dependencias de la Dirección General de Industria, Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental, Delegación Provincial de la Consejería de Industria y Comercio en Lugo, Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Lugo y Ayuntamiento de Paradela, pudiendo presentarse cuantas alegaciones se consideren pertinentes ante la Delegación Provincial de la Consejería de Industria y Comercio de Lugo, dentro del mismo plazo señalado en el párrafo anterior. Finalizado dicho plazo, el expediente, junto con las alegaciones recibidas, se remitirán a la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental.

Lugo, 6 de julio de 2001.—El Delegado provincial, Jesús Bendaña Suárez.—42.661.

**Información pública de la Resolución de la Delegación Provincial de Lugo, de 9 de julio de 2001, por la que se abre información pública para estudio ambiental, autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y proyecto sectorial de las instalaciones que comprende el proyecto del «Parque Eólico Penas Altas», promovido por Endesa Cogeneración y Renovables (expediente número 080-EOL).**

Por Resolución de 5 de julio de 2001, de la Delegación Provincial de Lugo, a los efectos previstos en el Decreto 442/1990, de 13 de septiembre, de

Evaluación de Impacto Ambiental para Galicia; Decreto 327/1991, de 4 de octubre, de Evaluación de Efectos Ambientales para Galicia; la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico; el Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas; artículo 25 de la Ley 10/1995, de Ordenación del Territorio de Galicia, y Decreto 205/1995, por el que se regula el aprovechamiento de la energía eólica en la Comunidad Autónoma de Galicia, se ha sometido a información pública la solicitud de la empresa Endesa Cogeneración y Renovables, para el estudio ambiental, autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y del proyecto sectorial de las instalaciones que comprende el proyecto de parque eólico de Penas Altas, con las siguientes características:

Peticionario: «Endesa Cogeneración y Renovables, Sociedad Anónima», avenida do Castiñeirinho, 12, 3.º, 15702 Santiago de Compostela.

Situación: Ayuntamiento de Paradela (Lugo).

Emplazamiento (coordenadas poligonales en unidades UTM):

V1 (0.612.900,00; 4.735.800,00).  
 V2 (0.615.000,00; 4.731.150,00).  
 V3 (0.621.000,00; 4.726.000,00).  
 V4 (0.621.000,00; 4.721.000,00).  
 V5 (0.620.400,00; 4.720.900,00).  
 V6 (0.612.400,00; 4.730.600,00).  
 V7 (0.612.000,00; 4.734.000,00).

**Características técnicas del parque eólico:**

Número de aerogeneradores: 72.  
 Potencia nominal unitaria: 660 kW.  
 Potencia total instalada: 47,52 MW.  
 Tipo de aerogenerador: MADE AE-46/1.  
 Producción neta anual estimada: 120.226 MWh/año.  
 Presupuesto total: 4.860.266.756 pesetas.

**Características técnicas de la infraestructura eléctrica de generación, transformación e interconexión:**

Setenta y dos aerogeneradores tipo MADE AE-46/1 de 660 kW de potencia nominal unitaria. Setenta y dos centros de transformación de 700 kVA de potencia nominal unitaria y relación de transformación 0,69/30 kV, instalados unitariamente en interior de torre de aerogenerador con su correspondiente aparatamiento de seccionamiento, maniobra y protección.

Líneas de media tensión subterráneas para evacuación de energía a 30 kV, de interconexión entre centros de transformación y subestación transformadora 30/132 kV.

Subestación transformadora 30/132 kV para evacuación de energía producida en el parque eólico Penas Altas y el vecino parque eólico Serra das Penas, compuesta por dos transformadores principales 30/132 kV de 32/40 MVA ONAN/ONAF de potencia nominal unitaria y un transformador para servicios auxiliares 30/0,4 kV de 100 kVA de potencia nominal con los correspondientes equipos de control, seccionamiento, maniobra, medida y protección.

Lo que se hace público para conocimiento general, para que se pueda examinar el proyecto y presentar objeciones o alegaciones al mismo, en el plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente a la última publicación de este anuncio, en esta Delegación Provincial sita en Edificio Administrativo, ronda da Muralla, 70, 27071 Lugo.

Asimismo, el estudio ambiental correspondiente a las instalaciones del parque eólico Penas Altas se podrá examinar en las Dependencias de la Dirección General de Industria, Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental, Delegación Provincial de la Consejería de Industria y Comercio en Lugo, Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Lugo y Ayuntamiento de Paradela, pudiendo presentarse cuantas alegaciones se considere pertinentes ante la Delegación Provincial de la Consejería de Industria y Comercio de Lugo, dentro del mismo plazo señalado en el párrafo anterior. Finalizado dicho plazo, el expediente,

diente, junto con las alegaciones recibidas, se remitirán a la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental.

Lugo, 9 de julio de 2001.—El Delegado provincial, Jesús Bendaña Suárez.—42.665.

## COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA

**Anuncio de la Delegación Provincial de Empleo y Desarrollo Tecnológico de Sevilla por el que se convoca para el levantamiento de actas previas a la ocupación de determinadas fincas afectadas por la construcción de las instalaciones que se citan, registradas con el número de expediente 216.90.**

Proyecto «El Romeral 1,2,3»: Producción de gas para generación de energía eléctrica.

Peticionario: «Locs Oil Company of Spain, Sociedad Anónima».

Domicilio: Calle Alfonso XII, 13 y 15, 28014 Madrid.

Recorrido: El trazado del gasoducto en proyecto discurre paralelamente a la carretera nacional IV, a unos 3 kilómetros al norte de ésta, entre el punto kilométrico 500 y el p.k. 524, y se compone de dos ramales:

Uno con origen en la cabeza del pozo «Santa Clara-1» y fin en las instalaciones a construir junto a la cabeza del pozo «Sevilla-3» denominado tramo A.

El otro parte desde la cabeza del pozo «El Ciervo-1», pasa por las inmediaciones del pozo «Sevilla-1», donde incorpora una interconexión con dicho pozo, y termina igualmente en las instalaciones a construir junto a la cabeza del pozo «Sevilla-3».

Este ramal se divide en dos tramos, por tanto: El tramo C desde la cabeza del pozo «El Ciervo-1» hasta la interconexión con el pozo «Sevilla-1», y el tramo B desde dicho punto hasta las instalaciones a construir junto a la cabeza del pozo «Sevilla-3».

Descripción de cada tramo:

Tramo A: «Santa Clara-Sevilla-1», longitud 6.810 metros. Con dirección oeste, y atravesando en su mayor parte terrenos de cultivo, el trazado asciende desde una cota cercana a 63 m snm, cerca de la cabeza del pozo de «Santa Clara» hasta una cota máxima de 145 m snm a unos 2 kilómetros de ésta, punto a partir del que desciende hasta el área de las instalaciones en «Sevilla-3», al norte de Carmona, donde la elevación es de aproximadamente 119 m snm.

Tramo B: «Sevilla-1-Sevilla-3», longitud 5.967 metros. Discurre en dirección general este con alguna ligera inflexión hacia el NE a través de tierras de cultivo y algún pequeño tramo en zonas de frutales u olivares.

La cota continúa subiendo de manera suave y uniforme, desde los 92 m snm en la cabeza del pozo de «Sevilla-2», hasta alcanzar una elevación de 119 m snm en el área de las instalaciones de «Sevilla-3», al norte de Carmona.

Tramo C: «Ciervo-1-Sevilla-1», longitud 10.420 metros. Transcurre en dirección SO-NE, por terreno de cultivo y alguna que otra zona de olivar, atravesando algunos caminos de servicio con tránsito escaso.

A lo largo de todo este tramo, la cota topográfica asciende de manera suave y uniforme partiendo de unos 53 m snm en los alrededores de «El Ciervo-1» hasta alcanzar 92 m snm en la cabeza del pozo de «Sevilla-2».

Presión: 54 kg/m<sup>2</sup>.r.

Caudal de producción:

30.000 Nm<sup>3</sup>/día (máxima).

20.000 Nm<sup>3</sup>/día (normal).

7.500-5.000 Nm<sup>3</sup>/día (mínima).

Tubería: Acero de calidad, según API 5L, grado B o X-42.

Longitud y diámetro: 23.500 m; 3" y 4".

Presupuesto: 89.160.000 pesetas.

Dichas instalaciones fueron autorizadas por esta Delegación Provincial con fecha 21 de marzo de 2001.

Dicha autorización lleva implícita la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados, de conformidad con lo establecido en la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos.

En su virtud, esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, ha resuelto convocar a los titulares de los bienes y derechos afectos para que comparezcan en el Ayuntamiento donde radican las fincas afectadas, como punto de reunión para, de conformidad con el procedimiento que establece el citado artículo 52, llevar a cabo el levantamiento de actas previas a la ocupación y, si procediera, las de ocupación definitiva.

Todos los interesados, así como las personas que sean titulares de cualquier clase de derechos o inte-

reses sobre los bienes afectados, deberán acudir personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de la contribución, pudiéndose acompañar, a su costa, de sus Peritos y un Notario, si lo estiman oportuno.

El levantamiento de actas tendrá lugar el próximo día 24 de agosto de 2001, en el Ayuntamiento de Carmona.

El orden del levantamiento de las actas figura en el tablón de edictos del Ayuntamiento afectado y se comunicará a cada interesado mediante la oportuna cédula de citación, figurando la relación de titulares convocados en el tablón de edictos del Ayuntamiento señalado y en la relación que se inserta al final de este anuncio.

Es de significar que esta publicación se realiza, igualmente, a los efectos que determina el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En el expediente expropiatorio «Locs Oil Company of Spain, Sociedad Anónima» asumirá la condición de beneficiaria.

Finca	Titular/dirección/datos catastro/afección	Día	Mes	Hora
F-C34.	Desconocido. POL: 53, PARC: 30, L: 52, SE:—, SP: 208, OT: 260.	24	Agosto.	10,00
F-C34/1.	Desconocido. POL: 53, PARC: 30, L: 34, SE:—, SP: 136, OT: 170.	24	Agosto.	10,15
F-C35.	Desconocido. POL: 53, PARC: 29, L: 30, SE:—, SP: 120, OT: 150.	24	Agosto.	10,30
F-C05BIS.	Comunidad de bienes «La Cerca». Calle Francisco Javier Laso de la Vega, 3, San José de la Rinconada (Sevilla). POL: 65, PARC: 57, L: 970, SE:—, SP: 3.880, OT: 4.850.	24	Agosto.	10,45
F-B34BIS.	Rosario Aparicio Barrera y Josefa Rodríguez Rodríguez. Calle Guadalete, 9, Carmona (Sevilla), y calle Bonifacio IV, 32, Carmona (Sevilla). POL: 12, PARC: 240, L: 87, SE:—, SP: 348, OT: 435.	24	Agosto.	11,00

Abreviaturas: POL: Polígono. PARC: Parcela. L: Longitud del gasoducto que causa la servidumbre. SE: Superficie a expropiar en pleno dominio. SP: Superficie sometida a servidumbre permanente de paso. OT: Superficie ocupación temporal.

Sevilla, 23 de julio de 2001.—El Delegado provincial, Antonio Rivas Sánchez.—42.748.

## COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA

**Resolución de la Dirección General de Industria de la Consejería de Industria, Turismo, Trabajo y Comunicaciones por la que se convoca para el levantamiento de actas previas a la ocupación a los titulares de determinadas fincas afectadas por el proyecto «Addenda I al ramal Camargo-Gajano».**

Por Resolución de esta Dirección General de Industria, de fecha 9 de abril de 2001, fueron autorizadas y declaradas de utilidad pública las instalaciones correspondientes al proyecto «Addenda I al Ramal Camargo-Gajano», confirmada por Resoluciones del Consejero de Industria, Turismo, Trabajo y Comunicaciones de fechas 6 de junio y 6 y 18 de julio de 2001, que discurre por los términos municipales de Villaescusa, Medio Cudeyo y Marina de Cudeyo. Dicha declaración de utilidad pública, conforme a lo dispuesto en el artículo 105 de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del sector de hidrocarburos, lleva implícita la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados e implica la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, por lo que procede la iniciación del expediente expropiatorio.

En su virtud, esta Dirección General, en cumplimiento de lo dispuesto en el mencionado artículo

52 de la Ley de Expropiación Forzosa, ha resuelto convocar a los titulares de bienes y derechos afectados para que comparezcan en los Ayuntamientos donde radican las fincas afectadas, como punto de reunión para, de conformidad con el procedimiento que establece el precitado artículo, llevar a cabo el levantamiento de las actas previas a la ocupación y, si procediera, el de las de ocupación definitiva.

Todos los interesados, así como las personas que sean titulares de cualesquiera clase de derechos e intereses sobre los bienes afectados, deberán acudir personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de la contribución, pudiéndose acompañar a su costa, de sus Peritos y un Notario, si lo estiman oportuno.

El levantamiento de actas tendrá lugar los próximos días 21 y 22 de agosto de 2001, en el Ayuntamiento de Villaescusa, a partir de las nueve horas.

El orden del levantamiento de actas se comunicará a cada interesado mediante la oportuna cédula de citación, mediante la publicación de la relación de convocados en el «Boletín Oficial de Cantabria» y en los periódicos «Diario Montañés» y «Alerta», así como su exposición en el tablón de edictos del Ayuntamiento señalado.

Es de señalar que esta publicación se realiza, igualmente, a los efectos que determina el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por